|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 15-17 de abril de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG19/17-S** |
| **5 de abril de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Federación de Rusia | |
| MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 61-1 DEL UIT-R | |

# 1 Introducción

La Conferencia de Plenipotenciarios, celebrada en Dubái en 2018 (PP-18), reconoció que es necesario racionalizar las Resoluciones.

La PP-18 aprobó la modificación de la Resolución 140, «Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión».

Parece razonable armonizar la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la PP-18 con la Resolución 61 del UIT-R sobre el papel del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN UIT-R 61-2

Contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados  
de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el   
cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

(2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), que contiene el «Documento final de la Reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI»;

*c)* la Resolución 70/1 de la AGNU, titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»;

*d)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel CMSI+10 (Ginebra, 2014), refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);

*e)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018), de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y en el examen general de su aplicación por la AGNU;

*f)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023;

*g)* la Resolución 200 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, «Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible»;

*h)* las Resoluciones pertinentes del Consejo de la UIT, de la AMNT y de la CMDT;

*i)* la función del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) en la puesta en práctica por parte de la Unión de los resultados pertinentes de la CMSI y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la adaptación de la función de la UIT y el desarrollo de normas de telecomunicación para la construcción de la sociedad de la información, tales como la puesta en práctica de las Líneas de Acción C2 (Infraestructura de la información y la comunicación), C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (Entorno habilitador) de la Agenda de Túnez, que comprende el desarrollo de comunicaciones de banda ancha y la utilización de las instalaciones de radiocomunicaciones/TIC en la prevención y mitigación de catástrofes en situaciones de emergencia y cambio climático,

reconociendo

*a)* los programas, actividades e iniciativas regionales que se están llevando a cabo con arreglo a las decisiones de la CMDT-17 para reducir la brecha digital;

*b)* los trabajos pertinentes ya realizados o pendientes de realizar por parte de la UIT bajo la dirección del GTC-CMSI&ODS para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS,

resuelve

1 continuar los trabajos del UIT-R sobre la puesta en práctica de la CMSI y las actividades de seguimiento, en el marco de su mandato;

2 que el UIT-R debe llevar a cabo las actividades que se enmarcan en su mandato y participar con los demás interesados, según proceda, en la puesta en práctica de todas las líneas de acción pertinentes y de otros resultados de la CMSI, así como en la consecución de los ODS,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que facilite al GTC-CMSI&ODS del Consejo un amplio resumen de los resultados de las actividades del UIT-R sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo;

2 que incorpore al Plan Operacional del Sector los trabajos sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que adopte las medidas oportunas para la puesta en práctica de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS en el marco del mandato de la UIT;

2 que apoyen al Director de la BR y colaboren con él en la puesta en práctica en el UIT-R de los resultados pertinentes de la CMSI y la consecución de los ODS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_